

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°786-2024-MDP/GI

Pichari, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°7612-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5262-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°43-2024-MDP-OSLP/CJRO-SO, INFORME N°0088-2024-MDP-OSLP/RVG-CP, INFORME N°326-2024-MDP-OSLP/CJRO-SO, INFORME N°1445-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°7136-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°879-2024-MDP-DOP-GI/CKCHR-RO, y demás documentos sobre la paralización de ejecución de obra en treinta (30) folios, del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala en la disposiciones específicas 7.3.7, de la Modificaciones de Plazo de ejecución de la obra, literal c) en su tercer párrafo señala: “para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización has sido superado. El inspector o Supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (...) los mimos que deben estar debidamente anotados en el cuaderno de obra por el residente”;

Que, el numeral 7.3 de las paralizaciones y reinicio de obra de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 7.3.3 señala taxativamente que: “Las solicitudes de paralización y las fechas de reinicio, serán anotadas en el cuaderno de obra. Para el reinicio de obra, el Residente de Obra informará a la Gerencia de Infraestructura o quien haga las veces, que las causales que motivaron la paralización fueron superadas. A su vez el Supervisor o Inspector, evaluará el informe que indica que las causales que motivaron la paralización de obra, fueron superadas, emitiendo un informe aprobatorio para el reinicio de los trabajos a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien autoriza el reinicio de los trabajos;

Que, mediante INFORME N°879-2024-MDP-DOP-GI/CKCHR-RO, de fecha 24 de octubre de 2024, el Arq. César Kike Choquecahua Ruiz Residente de Obra, la suspensión temporal de plazo de ejecución contractual del adicional N°01 del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892, a partir del 01 de noviembre del 2024, según anotación en el cuaderno mediante asiento N°735 de la residencia de obra con fecha 21 de octubre de 2024, comunica la suspensión de plazo de ejecución debido a las precipitaciones pluviales, desabastecimiento de materiales, falta de asignación

presupuestal, lo cual son causales para la suspensión temporal del plazo contractual de ejecución del adicional de obra N°01, en consecuencia solicita evaluar la suspensión, en atención mediante INFORME N°7136-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 25 de octubre de 2024, el Jefe de la División de Obras Públicas solicita la evaluación de la suspensión de plazo de ejecución en atención el Gerente de Infraestructura mediante INFORME N°1445-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 29 de octubre de 2024, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N°326-2024-MDP-OSLP/CJRO-SO, de fecha 31 de octubre de 2024, el Ing. Clever Jonathan Rivas Osejo Supervisor de Obra, una vez evaluado y revisado recomienda procedente la aprobación de la suspensión temporal de plazo de ejecución contractual del adicional N°01;

Que, mediante INFORME N°0088-2024-MDP-OSLP/RVG-CP, de fecha 04 de noviembre de 2024, Ing. Rene Vargas Gutiérrez Coordinador de Proyecto, realiza observaciones a la suspensión temporal de plazo de ejecución contractual del adicional N°01, señalando que se debe adjuntar documento sustentatorios de los plazos y fechas contractuales de adicional de obra N°01, indicar el avance físico del adicional, indicar fecha de suspensión física del adicional de obra N°01 y los insumos faltantes deben ser más explícitos, por ende solicita su absolución de las observaciones; los mismo que mediante INFORME N°43-2024-MDP-OSLP/CJRO-SO, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra Ing. Clever Jonathan Rivas Osejo, realiza la absolución de las observaciones ;

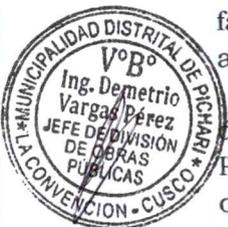
Que, mediante INFORME N°5262-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la oficina de Supervisión Liquidación de Proyectos, emite aprobación sobre la suspensión temporal de plazo de ejecución contratual del adicional N°01 del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892, por lo que da opinión favorable sobre la paralización de obra, desde el 01 de noviembre de 2024, recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°7612-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 18 de noviembre de 2024, , el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR bajo acto resolutivo de la suspensión temporal de plazo de ejecución contratual del adicional N°01 del proyecto “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892; de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, ítem 7.3, numeral 7.3.1, 7.3.2, 7.3.3, 7.3.4, y contando con la aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina procedente la aprobación Resolutiva de la paralización de obra a partir del 01 de noviembre de 2024;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Suspensión de plazo de ejecución de obra del adicional N°01-2024 del proyecto: “**CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE**



PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498892, desde el 01 de noviembre de 2024, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54497
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo